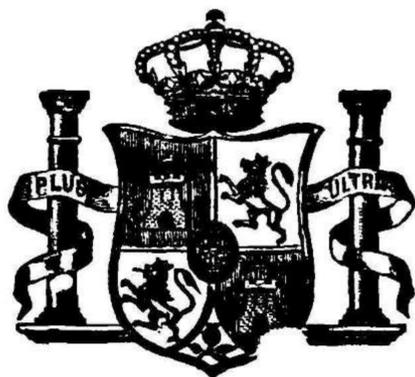


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de Octubre.)

Gobierno Civil de la Provincia.

CIRCULAR NÚM. 288.

Con esta fecha, y usando de licencia que me ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me ausento de esta provincia dejando encargado del Gobierno al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia provincial, D. Enrique Fernández Alvarez, que lo desempeñará interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de Octubre de 1928.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

CIRCULAR NÚM. 289

Con esta fecha, y por ausencia en uso de licencia del Excelentísimo señor Gobernador propietario, me hago cargo interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de Octubre de 1928

El Gobernador interino,
Enrique Fernández Alvarez.

Núm 3233

Circular

En virtud de denuncia formulada por la Dirección de Instituto Geográfico y Catastral, ha sido impuesta por

este Gobierno civil una multa de quinientas pesetas a los miembros que componen el Ayuntamiento de Antigüedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de Gobernación fecha 6 de Julio de 1927 para sancionar el incumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Agosto de 1926 de la Presidencia del Consejo y en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto ley de 3 de Abril de 1925, con objeto de que las fincas de cada término queden deslindadas antes de acometer las operaciones topográficas del Catastro Parcelario.

Este Gobierno civil confía en que tanto por los Ayuntamientos como por las Juntas periciales y propietarios de los términos donde ha sido notificado el comienzo de las operaciones topográficas para la ejecución del Catastro Parcelario, o se hallan en periodo de ejecución, se acometerán con el debido celo las operaciones de deslinde y señalamiento de fincas para evitar que se formule denuncia alguna por omisión o negligencia, que también serían castigadas con el máximo rigor a tenor de lo establecido en la citada Real orden y en los artículos 281 y 288 del Real decreto de 30 de Mayo de 1928.

Palencia 29 de Octubre de 1928.—
El Gobernador civil, **Luis Felipe Manzano.**

TÉRMINOS QUE SE CITAN.

Partido de Baltanés: Cevico Navero, Cevico de la Torre, Valle de Cerrato, Antigüedad, Villaviudas, Valdecañas de Cerrato, Espinosa de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Cobos de Cerrato, Castrillo de Don Juan.

Partido de Carrión de los Condes: Villaherreros.

Partido de Cervera de Pisuerga: Villabermudo, Alar del Rey, Lavid de Ojeda.

Partido de Saldaña: Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Espinosa de Villagonzalo, Páramo de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Ventosa de Pisuerga, Villaprovedo, Villasarracino, Olmos de Pisuerga, Villameriel, Herrera de Pisuerga, Olea de Boedo,

Villneles de Valdavia, Villabasta, Sotobaña lo, Villanuño de Valdavia, Itero Seco, Bárcena de Campos, San Cristóbal de Boedo.

Partido de Palencia: Grijota, Autila del Pino, Dueñas, Ampudia, Torremormojón, Becerril de Campos, Fuentes de Valdepero, Villaumbrales, Magáz, Husillos, Manquillos, Monzón de Campos, Palencia, Perales Villalobón.

Núm. 3193

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Núm. 1.001 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites preceptuados para la elección de los Comités paritarios del grupo 24, (Peluquerías) del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional que a continuación se expresan, y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de referencia se verifiquen el día 4 de Noviembre próximo, en la forma que a continuación se señala, ajustándose a las normas siguientes:

23. En Palencia se constituirá un Comité paritario interlocal provincial de Peluquería, compuesto de cinco Vocales patronos y cinco obreros como propietarios e igual número de suplentes.

Segundo. Las Asociaciones patronales con derecho a intervenir en la elección son las siguientes:

Sociedad de Peluqueros y Barberos de Palencia, con 20 obreros empleados.

Tercero. Las Sociedades obreras con derecho a intervenir en las elecciones son las siguientes:

«La Unión de Dependientes de Peluqueros y Barberos de Palencia», con 14 socios.

Cuarto. No podrán votar más que los socios de las entidades enumeradas correspondientes a los oficios o especialidades de oficios a que se refiere el Comité.

Quinto. Las Sociedades obreras para efectuar su elección se sujetarán a lo dispuesto en las reglas cuarta y quinta del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y las patronales a lo dispuesto en las reglas cuarta y sexta del citado Real decreto.

Sexto. Los escrutinios de cada elección se verificarán en las Delegaciones regionales del Trabajo, bajo la presidencia del Delegado en las localidades en que ésta exista, o en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde en todas las demás, el jueves, 8 de Noviembre próximo, a la hora que por las Delegaciones o Presidentes de las Delegaciones se señalen, debiendo las entidades obreras, en el momento del escrutinio presentar, aparte de las actas de los que hayan intervenido en la elección, documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

Los de Madrid se verificarán en el mismo día, a las doce de la mañana, en el Ministerio de Trabajo.

Séptimo. Donde no existan Asociaciones patronales ni obreras, la elección de la representación de la clase correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto en la regla octava del artículo 12 del Real decreto-ley de Organización corporativa Nacional.

Octavo. Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de ocho días, a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda reclamarse tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones como sobre la inscripción de las que tengan derecho, con arreglo al mencionado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, con exclusión de las que estando inscritas hayan perdido su existencia legal.

Noveno. Por los Gobernadores civiles de las provincias respectivas se dispondrá la inmediata publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1928.—Aunós.

Señor Jefe del Servicio general de Corporaciones y Gobernadores de las provincias expresadas.

(Gaceta del día 26 de Octubre).

TESORERÍA CONTADURÍA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, etc., del cuarto trimestre de 1928, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan: 3228

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona primera.</i>		
D. Pedro Vicente Pastor... Antonio Pastor Masa...	Autilla del Pino.....	1 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	21
	Dueñas.....	17, 18, 19 y 20.
	Fuentes de Valdepero.....	10 y 11.
	Husillos.....	5.
	Magáz.....	15
	Monzón de Campos.....	6 y 7.
	Santa Cecilia del Alcor.....	3.
	Villalobón.....	12.
	Villamartín de Campos.....	4.
Villamuriel de Cerrato.....	1, 3 y 4.	
<i>Zona segunda.</i>		
D. Fabián Martínez.....	Becerril de Campos.....	12 y 13 Noviembre
	Grijota.....	3 y 4.
	Manquillos.....	1.
	Paredes de Nava.....	7, 8, 9 y 10.
	Perales.....	2.
	Villaumbrales.....	5 y 6.
<i>Zona tercera.</i>		
D. Nazario Santos.....	Abarca.....	11 de Noviembre.
	Ampudia.....	17 y 18
	Autillo de Campos.....	22.
	Baquerín de Campos.....	5.
	Belmonte de Campos.....	3.
	Boada de Campos.....	4.
	Capillas.....	10
	Castil de Vela.....	2.
	Castromocho.....	8 y 9.
	Meneses de Campos.....	7.
	Tórremormojón.....	6.
	Valoria del Alcor.....	16
	Villarramiel.....	12, 13 y 14.
	Villerrías.....	20
<i>Zona cuarta.</i>		
D. Miguel García Blanco...	Calzadilla de la Cueva.....	14 de Noviembre.
	Cervatos de la Cueva.....	6.
	Cisneros.....	2, 3 y 4.
	Ledigos.....	7.
	Moratinos.....	11.
	Población de Arroyo.....	12.
	Pozo de Urama.....	13.
	Pozuelos del Rey.....	21.
	San Román de la Cuba.....	5.
	Terradillos de Templarios.....	8.
	Villacidaler.....	9.
	Villada.....	28, 29 y 30.
	Villalcón.....	15.
	Villelga.....	10.
<i>Zona quinta.</i>		
D. Alberto Antón..... Heliodoro Antón.....	Arconada.....	8 de Noviembre.
	Bahillo.....	5.
	Bustillo del Páramo de Carrión.....	22.
	Calzada de los Molinos.....	10.
	Carrión de los Condes.....	12, 13 y 14.
	Lomas.....	2.
	Nogal de las Huertas.....	16.
	Riberos de la Cueva.....	3.
	Robladillo de Ucieza.....	6.
	San Cebrián de Campos.....	19 y 20.
	San Mamés de Campos.....	7.
	Torre de los Molinos.....	22
	Villalcázar de Sirga.....	9
	Villamorco.....	6.
	Villamuera de la Cueva.....	4.
	Villarmentero de Campos.....	2.
	Villasabariago de Ucieza.....	7
	Villaturde.....	17.
	Villoldo.....	29 y 30.

Zona sexta.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo..... Gaspar del Hoyo.....	Abia de las Torres.....	19 de Noviembre.
	Frómista.....	1 al 10 Diciembre.
	Fuente-andrino.....	2 de Diciembre
	Lantadilla.....	23 y 24 Noviembre
	Las Cabañas de Castilla.....	20.
	Marcilla de Campos.....	20.
	Osornillo.....	21.
	Osorno.....	12, 13 y 14.
	Requena de Campos.....	21.
	Revinga de Campos.....	9 y 10.
	San Llorente de la Vega.....	5.
	Santillana de Campos.....	19.
Villadiezma.....	14.	
Villaherreros.....	12 y 13.	
Villovieco.....	22.	

Zona Séptima.

D. Ambrosio Diezhandino... Pedro Diezhandino.....	Alba de Cerrato.....	18 y 19 Noviembr ^e
	Baltanás.....	8, 9 y 10.
	Castrillo de Don Juan.....	4 y 5.
	Castrillo de Onielo.....	28 y 29.
	Cevico de la Torre.....	11, 12 y 13.
	Cevico Navero.....	6 y 7.
	Cubillas de Cerrato.....	16.
	Hérmedes de Cerrato.....	2 y 3.
	Hontoria de Cerrato.....	22.
	Población de Cerrato.....	17
	Reinoso de Cerrato.....	20
	Soto de Cerrato.....	21
	Tariego.....	14
	Valle de Cerrato.....	23 y 24.
Vertavillo.....	25 y 26.	
Villaconancio.....	27.	

Zona octava.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo..... Gaspar del Hoyo.....	Amayuelas de Abajo.....	15 de Noviembre.
	Amayuelas de Arriba.....	15.
	Amusco.....	15, 16 y 17.
	Palacios del Alcor.....	8.
	Piña de Campos.....	1 al 10 Diciembre.
	Población de Campos.....	26 y 27 Noviembre
	Rivas de Campos.....	3.
	Támara.....	8.
	Valdeolmillos.....	6.
	Valdespina.....	7.
	Villajimena.....	6.
	Villamediana.....	6 y 7.

Zona novena.

D. Aureliano Diezhandino.	Astudillo.....	11, 12 y 13 Nobre.
	Boadilla del Camino.....	8.
	Cordovilla la Real.....	3.
	Itero de la Vega.....	14.
	Melgar de Yuso.....	9.
	Santoyo.....	5 y 6
	Valbuena de Pisuerga.....	21.
	Villa laco.....	7.
	Villodre.....	22.

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	17 de Noviembre.
	Fresno del Río.....	7.
	Gozón de Ucieza.....	21.
	Guardo.....	9 y 10.
	La Serna.....	21.
	Mantinos.....	11.
	Membrillar.....	5.
	Pedrosa de la Vega.....	16.
	Pino del Río.....	6.
	Poza de la Vega.....	1
	Quintanilla de Onsoña.....	21.
	Renedo de la Vega.....	18
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	4.
	Villarrabé.....	19.
	Velilla de Guardo.....	8.
	Villafruel.....	5
Villalba de Guardo.....	11.	
Villaluenga de la Vega.....	3.	
Villamoronta.....	20.	
Villóta del Páramo.....	2	

Zona undécima.

Arenillas de San Pelayo	9 de Noviembre.
Ayucla...	3.
Bárcena de Campos...	4.
Buenavista de Valdavia...	7.
Castrillo de Villavega...	1.
Congosto de Valdavia...	5.
Itero Seco...	9.
La Puebla de Valdavia...	6.
Renedo de Valdavia...	8.
Tabanera de Valdavia...	3.
Valderrábano...	2.
Vega de Doña Olimpa...	7.
Villabasta...	6.
Villaeles de Valdavia...	6.
Villanueva de Abajo...	5.
Villanuño de Valdavia...	10.
Villasarracino...	2 y 3.
Villasila...	4.
Villota del Duque...	8.

D. Santiago González.....

Zona duodécima.

Báscones de Ojeda.....	2 de Noviembre
Calahorra de Boedo.....	4.
Collazos de Boedo.....	8.
Dehesa de Romanos.....	10.
Espinosa de Villagonzalo...	7.
Herrera de Río-Pisuerga...	11, 12 y 13.
Olea de Boedo.....	8.
Olmos de Pisuerga.....	3.
Páramo de Boedo.....	4.
Revilla de Collazos.....	2.
San Cristóbal de Boedo...	3.
Santa Cruz de Boedo.....	6.
Sotobañado y Priorato.....	5.
Ventosa de Pisuerga.....	14.
Villameriel.....	9.
Villaprovedo.....	6.

D. Dimas García...
Dionisio Ortega.....

Zona decimatercera.

Aguilar de Campoó.....	22, 23 y 24 Nobre.
Alar del Rey.....	19.
Barrio de San Pedro.....	8.
Becerril del Carpio.....	10.
Berzosilla.....	7.
Cozuelos de Ojeda.....	2.
Lavid de Ojeda.....	13.
Micieces de Ojeda.....	5.
Olmos de Ojeda.....	6.
Payo de Ojeda.....	5.
Pomar de Valdivia.....	16 y 17.
Perazancas.....	2.
Prádanos de Ojeda.....	12.
Santibáñez de Ecla.....	6.
Valdegama.....	10.
Valoria de Aguilar.....	9.
Vega de Bur.....	3.
Villabermudo.....	15.
Villanueva de Henares.....	9.

D. Luis González... ..

Zona decimacuarta.

Alba de los Cardaños.....	
Arbejal.....	
Barruelo de Santullán.....	
Brañosera.....	
Camporredondo de Alba...	
Castrejón de la Peña.....	
Celada de Robledo.....	
Cenera de Zalima.....	
Cervera de Pisuerga.....	
Dehesa de Montejo.....	
Herreruela de Castillería...	
Ligüérsana.....	
Lores.....	
Mudá.....	
Nestar.....	
Otero de Guardo.....	
Polentinos.....	
Quintanaluengos.....	
Rebanal de las Llantas.....	
Redondo.....	
Resoba.....	
Respanda de la Peña.....	
Salinas de Pisuerga.....	
San Cebrián de Mudá.....	
San Martín de los Herreros	
San Salvador de Cantamuda	
Santibáñez de Resoba.....	
Triollo.....	
Valle de Santullán.....	
Vañes.....	
Vergaño.....	

D. Mariano González... ..
Maximino de la Hera.....

Zona decimaquinta.

D. Florentino Flores Revilla. | Palencia. | 1 al 30 Noviembre.

Zona decimasexta.

Abastas.....	7 de Noviembre.
Añoza.....	7.
Boadilla de Rioseco.....	5 y 6.
Cardeñosa de Volpejera.....	3.
Frechilla.....	28 y 29.
Fuentes de Nava.....	5 y 6.
Guaza de Campos.....	2.
Mazariegos.....	3.
Mazuecos de Valdeginete...	2.
Pedraza de Campos.....	10.
Revilla de Campos.....	3.
Villalumbroso.....	8.
Villanueva del Rebollar...	3.
Villatoquite.....	8.

D. Jesús García.....
Benito García.....

Zona decimaséptima.

Antigüedad.....	14 y 15 Noviembre
Cobos de Cerrato.....	12.
Espinosa de Cerrato.....	13.
Herrera de Valdecañas.....	19.
Hornillos de Cerrato.....	17.
Palenzuela.....	5 y 6.
Quintana del Puente.....	20.
Tabanera de Cerrato.....	9.
Torquemada.....	24, 25 y 26.
Valdecañas de Cerrato.....	8.
Villahán de Palenzuela.....	10.
Villavieja.....	22.
Villodrigo.....	3.

D. Pedro Izquierdo.....
Florencio Mínguez.....

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 29 de Octubre de 1928.—El Tesorero-Contador, P. O., Gerardo López.

Ayuntamientos

Número 3230

Palencia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en veinte del actual, anunciar en pública subasta las obras para la reforma de la actual Academia de Dibujo, para adaptarla a Casa de Socorro y Laboratorio municipal, con sujeción a cuanto previene el Reglamento para la contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924.

La subasta se celebrará el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo el segundo Teniente Alcalde, Presidente de la Ponencia de Obras, y autorizándola un Notario público.

El tipo precio que ha de servir de base para esta subasta, es el de cincuenta y tres mil setecientos ochenta pesetas, debiendo constituir los licitadores previamente, un depósito en cantidad equivalente al cinco por ciento de la que sirve de base para la licitación, señalándose como plazo para la presentación de los pliegos, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el veintitrés de Noviembre próximo.

La hora para la presentación de pliegos, será desde las diez a las doce, debiendo entregarse al Sr. Secretario de la Corporación.

El importe de la ejecución de esta obra, será satisfecho en tres anualidades; en el año 1929, se abonará al contratista la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas, y el resto en los años de 1930 y 1931. El contratista percibirá además el cinco por ciento sobre la certificación de obra ejecutada y que no sea satisfecha.

El adjudicatario queda obligado a

constituir una fianza equivalente al quince por ciento de la cantidad en que se le haya adjudicado la obra, así como a satisfacer las multas y sanciones que de acuerdo con las condiciones facultativas y económico-administrativas, le imponga la Corporación municipal por incumplimiento de aquéllas.

Asimismo el adjudicatario queda obligado a sufragar cuantos gastos origina esta licitación, derechos notariales, anuncios, escritura pública, etcétera.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma de la actual Academia de Dibujo, para adaptarla a Casa de Socorro y Laboratorio municipal», ajustándose a la proposición o modelo que al final se inserta.

Palencia 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Severino Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta para contratar en pública licitación las obras para la reforma de la actual Academia de Dibujo, para adaptarla a Casa de Socorro y Laboratorio municipal, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas en esta forma (aquí la proposición, por los precios tipos con la baja de..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

Palencia..... de..... de 1928.

(Firma del proponente).

Núm. 3165

San Mamés de Campos.

Por término de contrato en 31 de Diciembre próximo venidero y para

su provisión en el año 1929, se hallan vacantes las plazas de Celador del campo y ganado mayor de esta villa, que desempeñarán tres personas con aptitudes para ello, produciendo veintidós cargas de trigo, igual a treinta y siete quintales métricos cuarenta kilos, satisfechos por meses vencidos, previo reparto que hará el Ayuntamiento en el mes de Septiembre, teniendo además derecho a la asistencia gratuita Médico-farmacéutica y libre de toda clase de impuestos municipales, con casa-habitación para el agraciado con la plaza del ganado mayor.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en la Alcaldía dentro del plazo de treinta días.

San Mamés de Campos 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Samuel Aragón.

Núm. 3177

Vertavillo

Don Eloy Beltrán Mena, Alcalde de esta villa de Vertavillo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de veinticinco del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 5.151 pesetas 36 céntimos, con imputación al capítulo 7.º, art. 1.º, concepto 2.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender al pago de las anualidades correspondientes a los años 1922 al 1927 inclusivos del anticipo hecho por el Estado para el abastecimiento de aguas a esta población.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vertavillo 26 de Octubre de 1928.
El Alcalde, Eloy Beltrán.

Núm. 3214

Autilla del Pino.

Don Higinio García Becerril, Alcalde constitucional de Autilla del Pino.

Hago saber: Que para atender al pago de cuota por plagas del campo y reintegros, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 12, artículo 3.º, concepto 1.º, 580 pesetas, al capítulo 4.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 400 pesetas y al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 180 pesetas.

Total 580 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autilla del Pino 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Higinio García.

Número 3.179

Paredes de Nava.

Edicto.

Por el presente se anuncia al público y se hace saber que en el término de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, declaraciones de las fincas rústicas arrendadas a tercero, con la medida exacta de las mismas, expresando la cantidad de tierras que lleven personalmente los arrendadores, así como el nombre de los colonos y la medida de las fincas que cada uno de éstos cultive durante el ejercicio de 1929, bajo apercibimiento de no tenerse en cuenta para la baja de utilidades del repartimiento correspondiente.

Paredes de Nava 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Cayetano Cantero.

Plantillas del personal administrativo, técnico y subalterno que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional de Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 14 de Mayo de 1928, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 6.º del citado Reglamento.

Núm. 2562

Bárcena de Campos

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.
Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico.

Personal subalterno.

Alguacil.

Barruelo de Santullán

Personal administrativo.

Secretario.

Oficial mayor.

Auxiliar 1.º de Secretaría.

Personal técnico.

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

Otro Médico titular.

Farmacéutico.

Inspector de higiene y Sanidad pecuaria.

Personal subalterno.

Alguacil, portero y carcelero.

Interventor-recaudador de arbitrios municipales.

Dos vigilantes de arbitrios.

Un agente municipal de seguridad.

Depositario.

Sepulturero.

Un agente de limpieza pública.

Núm. 2559

Espinosa de Villagonzalo

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico titular.

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil.

Guarda municipal del campo.

Núm 2558

Ledigos

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico titular e Inspector de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico.

Profesora en partos.

Personal subalterno

Alguacil.

Recaudador.

Depositario.

Núm. 2561

Magáz

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Veterinario-Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico.

Personal subalterno.

Alguacil.

Núm. 2560

Reinoso de Cerrato

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico.

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil.

Depositario.

Recaudador.

Encargado de regir el reloj de villa.

Revenga de Campos

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico titular.

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil.

Vertavillo

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Veterinario-Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil municipal.

Depositario-Recaudador.

Administrador del reloj.

Guarda municipal.

Villarmentero

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico titular.

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil.

Villarramiel

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico titular.

Personal subalterno.

Alguacil.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Boadilla del Camino.	3205
Villamartín de Campos.	3204
Husillos.	3218
Boada de Campos.	3219
Junta vecinal de Relea.	
Junta vecinal de Villambróz.	3205
Junta vecinal de Villarrobojo.	3207
Junta vecinal de Nava de Santullán.	3250
Abastas.	3242

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista cobratoria individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan.

Villaviudas.	3206
Villamartín de Campos.	3211
Nestar.	3210
Espinosa de Cerrato.	3209
Torquemada.	3208
Brañosera.	3222
Buenavista de Valdavia.	3226
Ligüérezana.	3224
Berzosilla.	3216
Abastas.	3242
Villanueva de Henares.	3243

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan.

Villaviudas.	3206
Espinosa de Cerrato.	3209
Torquemada.	3208
Buenavista de Valdavia.	3226
Brañosera.	3222
Olea de Boedo.	3217
Berzosilla.	3216
Bustillo de la Vega.	3246